

ACTA ACUERDO RÉGIMEN 05 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO y WALTHER BARBOSA por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija del Básico y Adicional 2019 (ex 077) vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.

2.- Un incremento sobre el ítem paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo el Básico de la Clase 13 del Régimen 05 – Ley 5126 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo NO bonificable, el que a partir del 01 de diciembre de 2022, pasará del 52% al 57%. Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

3.- Se acuerda otorgar una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos (\$57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se propone abonar la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022 aplicables al sector.

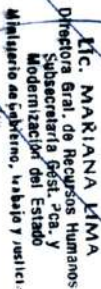
El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico, con el objetivo de preservar el poder adquisitivo del salario de los agentes públicos. Desde UPCN reiteramos lo manifestado en acta acuerdo de fecha 30/08/2022 instando a los demás gremios a no realizar descuento de "Cuota Solidaria" sobre el



Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



Walter Barbosa
UPCN



GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

presente acuerdo. En virtud que el mismo es una revisión de acuerdo firmado en Marzo del corriente año, como afirma el gobierno. Y que además si se suma la cuota impuesta por el gremio mayoritario, sería la tercera vez en el año sumando un 9%, lo que a nuestro entender constituye claramente confiscatorio en perjuicio de los trabajadores. En el mismo sentido ratificamos la postura de UPCN de que la misma debe ser retenida con el salario del mes de diciembre de 2022, y en un monto del 2%. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Walter Bobos
UPCN

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Carlos Segura
UPCN

Mariana Lima

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Psa. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Daniela A. Fernández

LIC. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIE
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA